

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 30 de mayo de 2024

Asunto: 2/24

Partido: Montevideo B.B.C. vs. IDS Olivol Mundial

Cancha: Montevideo B.B.C.

Fecha :15/5/2024

VISTOS:

Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia

RESULTANDO:

1.- Que se eleva a por parte de la Federación Uruguaya de Basketball a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores árbitros actuantes en el partido de referencia (artículo 22 del CDD) por la cual se denuncia que *“faltando 8'08' para finalizar el cuarto periodo, es descalificado el jugador número 31 sr. Facundo Medina del equipo de Olivol. luego de cobrarle una falta clara reacciona protestando y tirándome la pelota de manera vehemente.”*

2.- Que presentados en tiempo y forma los informes ampliatorios de los señores árbitros, coinciden con los términos de la denuncia.-

3.- Que con fecha 16/5/24 se asumió competencia y se confirió vista al club denunciado.-

4.- Que con fecha 17/5/2024 se presentaron los descargos respectivos.-

II.- CONSIDERANDO.-

1.- Que el art. 17 del CDD dispone que *“la denuncia formulada por los árbitros por los hechos sucedidos durante un partido -oficial o amistoso- deberá estamparse en forma sucinta en el formulario del partido”*.

2.- Que de la prueba fílmica agregada, no resulta para este Tribunal que la acción denunciada encuadre en una figura de agresión. Asumiendo que si bien el jugador Sr. Facundo Medina, lanza el balón en dirección del árbitro, de modo alguno es con violencia o vehemencia tal que resulte capaz de implicar un modo de agresión propiamente dicha.

3- No obstante ello, de la misma sí se infiere una protesta desmedida, desmesurada, ante una decisión arbitral, configurando sin duda un menoscabo a la autoridad de los árbitros y su trabajo.-

4.- En mérito a ello dicho jugador resulta incurso en la falta de protestas (art. 112 del CDD lit b) punible con la pena de 1 a 4 partidos.-

Por lo expuesto, el Tribunal de Penas FALLA:

1.- Sanciónase al jugador de la I.D.S. Olivol Mundial, Sr. Facundo Medina con la pena de 2 (dos) partidos de suspensión.-

2.- Notifíquese, y, oportunamente, cúmplase.-



Dr. Walter O. Martínez



Dr. Eduardo Albistur



Esc. Gonzalo Bertin